

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Oficio 264

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ  
Aguadas, Caldas

<b>RADICACIÓN:</b>	17001 33 39 005 2021 00181 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	OSCAR JHONY MARULANDA TORO
<b>DEMANDADO:</b>	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS, CALDAS

Conforme a providencia de 25 de septiembre de la presente anualidad, le informo que se **DECRETÓ** prueba documental, a efectos que se sirva remitir con destino a este proceso, lo siguiente:

Planillas de turnos de los desplazamientos realizados por el señor OSCAR JHONY MARULANDA TORO, como conductor de ambulancia, entre los años 2013 a 2020.

Tiempo para dar respuesta: Término no superior a diez (10) días siguientes al radicado del respectivo oficio.

La documentación solicitada deberá ser remitida al buzón electrónico [admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando como asunto de correspondencia, el número de radicado y número de oficio de la referencia.

Atentamente,

(Firmado electrónicamente SAMAI)  
**JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO**  
**Secretario**